Año de 1935 Miércoles 20 de Marzo Núm. 34

# BOLETIN OFICIAL
## DE LA
# PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En la Capital: Trimestre, pts... 5,00
Fuera de íd., — —... 6,25
Pago adelantado. Núm. suelto, 0,25

PRECIOS DE INSERCION

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea 0,50

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

Los anuncios particulares y avisos de suscripciones se reciben en la Imprenta provincial (Establecimientos Provinciales de Beneficencia).

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

### ORDEN

Ilmo. Sr. Vista la comunicación del Ilmo. Sr. Presidente de la Junta Superior Consultiva de Obras Públicas que dirige a este departamento, trasladando al mismo tiempo la propuesta que hace a aquel alto Cuerpo Consultivo el Ilmo. Sr. Presidente del Consejo de Caminos y referente a la fijación de un plazo máximo para la admisión de solicitudes que tengan por objeto la petición de inclusión de nuevas carreteras en el nuevo plan Nacional a construir por el Estado.

Resultando que este nuevo plan fué redactado por la Comisión que presidió el Inspector general Sr. Oliver hallándose actualmente a informe de dicha Junta, en cumplimiento de acuerdo de la Comisión permanente de Obras Públicas del Congreso de los Diputados:

Resultando que constantemente se está remitiendo a la Junta superior consultiva y a su vez por esta al Consejo de caminos para su informe previo y como base del que ha de emitir aquella, las numerosas instancias de que se reciben diariamente en este Ministerio solicitando nuevas inclusiones:

Resultando que el nuevo plan fué redactado por la Comisión de que se ha hecho mención, teniendo en cuenta el Estatuto de Cataluña y el correspondiente traspaso de los servicios de Obras Públicas a la Generalidad:

Considerando la necesidad de fijar un plazo máximo para la presentación de numerosas instancias a que se ha hecho referencia:

Considerando que hallándose en la actualidad en suspenso el Estatuto de Cataluña y reintegrándose como consecuencia de ello al Estado los servicios de Obras Públicas, es lógico que en el nuevo plan nacional que se proyecta figuren también las nuevas carreteras que han de construirse en las provincias catalanas,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.° Que los Ingenieros Jefes de Obras Públicas de las cuatro provincias de Cataluña respectivamente, formulen una propuesta de inclusión de las nuevas carreteras que estimen necesarias en el proyecto de Plan Nacional de carreteras a construir por el Estado, fijándose como fecha límite para el envío de las aludidas propuestas a este Ministerio, la de 31 de Marzo del año actual.

2.° Fijar igualmente, la anterior fecha de 31 de Marzo del año en curso como plazo máximo para la presentación de nuevas instancias solicitando nuevas inclusiones, bien entendido que todas las que se presenten con fecha posterior, serán tramitadas con arreglo a las disposiciones que se dicten en lo sucesivo.

Lo que de orden comunicada digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 22 de Febrero de 1935.—P. D., Ursicino Gómez.

Segovia, 16 de Marzo de 1935.—El Ingeniero Jefe accidental P. I., Ramón de Fontecha.

783

## Junta Provincial Superior de Contratación de Trigo de Segovia

### CIRCULAR

Cumpliendo orden de la Subsecretaría del Ministerio de Agricultura, y de acuerdo con el artículo 3.° del Decreto de 30 de Junio de 1934, que exige aumento en una peseta el precio de tasa del quintal métrico de trigo para los meses de Marzo y Abril sobre el que ha regido en los anteriores, con esta fecha se ha comunicado a todas las Juntas Comarcales para que en las operaciones de compraventa que realicen a partir de hoy se apliquen los precios siguientes:

1.ª clase, 51,50 pesetas Qm.
2.ª clase, 50,75 » »
3.ª clase, 49,75 » »

Lo que se hace saber para general conocimiento de Juntas, Delegaciones, agricultores, tenedores de trigo, fabricantes y demás interesados.

Segovia, 16 de Marzo de 1935.—El Presidente de la Junta provincial, Antonio Baeza.

789

## Sección Provincial de la Administración Local de Segovia

### CIRCULAR

La *Gaceta de Madrid* de 9 del actual, núm. 68, publica la siguiente

*Circular*.-«Excmo. Sr.: Los Jefes de las Secciones provinciales de Administración local deberán proceder, con la mayor urgencia, a la elaboración de las estadísticas de Liquidaciones de los presupuestos municipales ordinarios correspondientes al pasado ejercicio de 1934; a la formación de la de Presupuestos ordinarios de 1935; a la de los extraordinarios en vigor en 31 de Diciembre de 1934, y a las de la Deuda municipal y existencias en las arcas municipales en la propia fecha.

En la realización de los trabajos se atemperarán los Sres. Jefes estrictamente a las instrucciones contenidas en la Circular de esta Dirección, fecha 22 de Febrero del pasado año (*Gaceta* de 27), sin otras variaciones que las de amoldar también los estados referentes a las liquidaciones a la nueva clasificación de Ayuntamientos por categorías de población. Es decir: menores de 1.000 habitantes de derecho; 1.000 a 4.999; 5.000 a 19.999; 20.000 a 99.999; 100.000 y más habitantes.

En relación con la Deuda municipal, se hace preciso insistir en que sólo ha de entenderse por tal aquélla que proceda de operaciones crediticias, excluyendo en absoluto la llamada «relación de acreedores».

Es decir, que sólo deberán consignarse como Deuda aquellas cantidades que, procedentes de operaciones de crédito, adeude realmente el Municipio en la fecha indicada de 31 de Diciembre de 1934.

El plazo para la remisión de los trabajos vencerá a los noventa días de la publicación de la presente Circular en la *Gaceta de Madrid*, y deberán ser enviados a medida que se ultimen.

Se recomienda muy especialmente a los Sres. Jefes de las Secciones el repaso detenido de la Circular a que hace expresa referencia la presente para evitar el retraso que la devolución de trabajos origina.

Se servirá V. E. acusarme el oportuno recibo de esta circular.

Madrid, 7 de Marzo de 1935. — El Director general, Carlos Echeguren».

En su consecuencia y para que esta Sección pueda cumplir con lo dispuesto, es preciso:

1.° Que todos los Ayuntamientos que aún no hubiesen remitido la copia certificada de sus presupuestos para el actual año, deberán remitirles a la mayor brevedad, para lo cual aquellos Ayuntamientos que les tuviesen ya aprobados por el Ayuntamiento les remitirán seguidamente. Los que solamente tuviesen aprobado el proyecto, si ha cumplido el plazo de las reclamaciones, procederán inmediatamente a su aprobación por el Ayuntamiento, remitiendo anuncio de su aprobación al Boletin Oficial y la copia certificada del presupuesto a la Delegación de Hacienda (Sección Provincial de la Administración Local), y si no hubiera transcurrido el plazo de las reclamaciones, tan pronto como transcurra, procederán en la forma que anteriormente se indica.

Advirtiéndoles que como esta Sección tiene nota de las fechas en que han sido publicados en el Boletin Oficial la aprobación de los presupuestos y de los proyectos y por consiguiente conoce la situación en que cada uno se encuentra, transcurridos que sean los plazos, si no cumplen con lo dispuesto, se nombrará un Comisionado que pase a cumplimentar el servicio.

2.° Aquellos Ayuntamientos que aún no hubiesen remitido la copia de las liquidaciones de su presupuesto de 1934, deberán efectuarlo precisamente dentro del mes actual, transcurrido el cual se nombrará un Comisionado que pase a efectuarlo a aquellos Ayuntamientos que no lo hubieran verificado.

3.° Los Ayuntamientos que aún no hubiesen remitido las liquidaciones del presupuesto de 1934 o en su defecto la certificación del acta de arqueo de 31 de Diciembre de 1934, que tantas veces se les tiene pedida, deberán remitirla tan pronto como reciban esta circular, a fin de conocer los ingresos obtenidos, pagos efectuados y existencias en dicha fecha.

4.° Los Ayuntamientos que tuviesen «deuda municipal», remitirán un estado en el que se haga constar el importe de la deuda concertada o emitida, cantidades satisfechas y cantidad que adeudaban en la indicada fecha de 31 de Diciembre de 1934.

La falta de remisión de este estado sustituye a una certificación negativa.

Como aclaración a este punto, he de insistir, una vez más, en que sólo ha de entenderse por tal, aquella que proceda de operaciones de crédito, excluyendo en absoluto las correspondientes a la «relación de acreedores».

Espero de los Sres. Alcaldes y Secretarios de esta provincia que aun no tuviesen cumplimentado alguno o todos de estos servicios, lo efectuen a la mayor brevedad y dentro de los plazos marcados, a fin de que esta Sección pueda cumplimentar lo ordenado por la Dirección General de Administración.

Segovía, 18 de Marzo de 1935.—El Jefe de la Sección, Anselmo Romero.

781

# JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA

Recibidas en esta Jefatura de Obras Públicas las órdenes de pago de expropiaciones de fincas que se ocupan en el término municipal de Abades, con motivo de la construcción de los trozos 1.º, 2.º y 3.º de la carretera de tercer orden de la Estación de Otero de Herreros a la carretera de Segovia a Arévalo, y disponiendo la Real orden de 5 de Septiembre de 1909 que cuando los interesados en el cobro de los expedientes de expropiación mandados pagar, prefieran cobrar las cantidades que les están señaladas en la capital de la provincia respectiva en lugar de hacerlo en los Ayuntamientos correspondientes, lo manifiesten así al Ingeniero Jefe para que por éste se señale el día oportuno para realizarlo, a cuyo acto deberán asistir en unión del Alcalde y Secretario del respectivo Municipio y satisfacer a éstos los gastos de viaje; se hace público por medio de este BOLETÍN, a fin de que los propietarios interesados, que son los que figuran en la presente relación, manifiesten en el plazo de diez días, ante la Alcaldía respectiva, si desean cobrar en esta capital o en la Alcaldía que les corresponda.

Para los que opten por esto último, el Sr. Ingeniero Jefe accidental de Obras Públicas se ha servido disponer para el día 26 de los corrientes y hora de las once de la mañana, se verifique el pago a que anteriormente se hace referencia en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Abades.

Lo que de orden del Sr. Ingeniero Jefe accidental se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de los propietarios interesados, conforme a lo dispuesto en el artículo 61 del reglamento para la aplicación de la ley de expropiación forzosa vigente.

Segovia, 15 de Marzo de 1935.—El Ingeniero Jefe accidental, Facundo Gallego de Chaves.

*Relación nominal de los interesados en la expropiación de terrenos en el término municipal de Abades, con motivo de la construcción de los trozos 1.º, 2.º y 3.º de la carretera de tercer orden de la Estación de Otero de Herreros a la carretera de Segovia a Arévalo:*

| Número de orden | PROPIETARIO | VECINDAD |
|---|---|---|
| 1 | D.ª Concepción Azpiroz | Madrid |
| 2 | — María García | Navas de San Antonio |
| 3 | — Eusebia Tejedor | Abades |
| 4 | D. Paulino Gómez | Idem |
| 5 | D.ª Bárbara Moreno | Idem |
| 6 | — Concepción Azpiroz | Madrid |
| 7 | D. Carlos Moreno | Abades |
| 8 | — Mariano Prada | Idem |
| 9 | D.ª Leoncia Rincón | Idem |
| 10 | D. Evaristo Allas | Idem |
| 11 | — José Sastre | Idem |
| 11' | Cañada municipal | Idem |
| 12 | D. Joaquín M. Castellarnau | Madrid |
| 13 | — Santos Núñez | Abades |
| 14 | — Joaquín M. Castellarnau | Madrid |
| 15 | D.ª Florentina Cuesta | Idem |
| 16 | D. Evaristo Allas | Abades |
| 17 | D.ª Concepción Azpiroz | Madrid |
| 18 | D. Leopoldo Moreno | Segovia |
| 19 | — Frutos Velasco | Abades |
| 20 | D.ª Concepción Azpiroz | Madrid |
| 21 | D. Sabas Borreguero | Segovia |
| 22 | — José Sastre | Abades |
| 23 | — Leoncio Rincón | Idem |
| 24 | — Gregorio Bernardos | Idem |
| 25 | — Antonio Marugán | Idem |
| 26 | — Joaquín Castellarnau | Madrid |
| 27 | — Pedro del Pozo | Abades |
| 28 | — Antonio Marugán | Idem |
| 29 | — Lorenzo Aragoneses | Idem |
| 30 | — Juan Aragoneses | Idem |
| 31 | D.ª Jesusa Martín | Idem |
| 31' | Herederos de D. Sotero Aragoneses | Idem |
| 32-33 | D. José Moreno | Idem |
| 34 | — Benito Arranz | Idem |
| 35 | D.ª Concepción Azpiroz | Madrid |
| 36 | D. Juan del Pozo | Abades |
| 36' | D.ª Concepción Azpiroz | Madrid |
| 37 | D. Sabas Borreguero | Segovia |
| 38 | — Francisco del Pozo | Abades |
| 39 | D.ª Eusebia Tejedor | Idem |
| 40 | D. Juan del Pozo | Idem |
| 41 | D.ª Gumersinda del Pozo | Idem |
| 42 | D. Antonio Marugán | Idem |
| 43 | — Gregorio Sanz | Idem |
| 44 | — Félix Moreno | Idem |
| 45 | — Antonio Marugán | Idem |
| 46 | — José Moreno | Idem |
| 46' | Ayuntamiento | Idem |
| 47 | D. Gregorio Sanz | Idem |
| 47' | Ayuntamiento | Idem |
| 48 | D. Sotero Aragoneses | Idem |
| 49 | — José Moreno | Idem |
| 50 | Propios del Ayuntamiento | Idem |
| 51 | D. Pablo Delgado | Idem |
| 52 | — Antonio del Pozo | Idem |
| 53 | D. José Moreno | Abades |
| 54 | — Higinio Rincón | Idem |
| 55 | Viuda de Galo Ajo | Segovia |
| 55' | D. Ignacio de Andrés | Abades |
| 56 | — Manuel Hernanz | Idem |
| 57 | — Gregorio Garcimartín | Idem |
| 58 | — Mariano Bermejo | Idem |
| 59 | — Sotero Aragoneses | Idem |
| 60 | D.ª Concepción Azpiroz | Madrid |
| 61 | D. Tomás Rincón | Abades |
| 61' | D.ª Concepción Azpiroz | Madrid |
| 62 | D. José Olalla | Abades |
| 63 | — Francisco del Pozo | Idem |
| 64 | — Carlos Moreno | Idem |
| 65 | D.ª Eusebia Tejedor | Idem |
| 66 | D. Carlos Moreno | Idem |
| 67 | Ayuntamiento | Idem |
| 68 | D. Vicente Martín | Martín Miguel |
| 69 | Capellanía de San Andrés | Segovia |
| 70 | D. Tomás Rincón | Abades |
| 71 | — Benito Herranz | Idem |
| 72 | — Pedro Palomo | Idem |
| 73 | — Pedro Aragoneses | Idem |
| 74 | D.ª Concepción Azpiroz | Madrid |
| 75 | — Eusebia Tejedor | Abades |
| 76 | D. Mariano Llorente | Martín Miguel |
| 77 | — José Moreno Aragoneses | Abades |
| 78 | Viuda de Galo Ajo | Segovia |
| 79 | D. Sotero Aragoneses | Abades |
| 80 | — José Moreno Aragoneses | Idem |

753

## Comisión Gestora de la Diputación Provincial de Segovia

*Sesión de 12 de Marzo de 1935*

En la ciudad de Segovia, a doce de Marzo de mil novecientos treinta y cinco, siendo las once de su mañana, previa convocatoria al efecto circulada en forma reglamentaria a todos los señores Diputados que constituyen la Comisión Gestora, se reunieron en el Salón de comisiones de la Excma. Diputación, con el fin de celebrar la sesión ordinaria señalada para este día, bajo la presidencia del Sr. D. Felipe de la Torre Arocena, Presidente de la Corporación, los señores Diputados D. Mauricio Escudero, D. Mariano Cristóbal, don Santos Albertos y D. Ricardo Riesco, hallándose presente el infrascrito Secretario accidental D. Fermín Cristobal López y el Interventor de fondos provinciales D. Gregorio García Chinchilla.

Declarada abierta la sesión por el señor Presidente, el Secretario dió lectura del acta de la últimamente celebrada, la cual fué aprobada por unanimidad, comenzando acto seguido el despacho de los asuntos que figuran en el orden del día.

Jubilaciones.— Sacramenia.—Solicitado por don Felipe Moreno Fuentes, Peón caminero provincial, con residencia en Sacramenia, su jubilación en el servicio activo por encontrarse imposibilitado físicamente para seguir desempeñando el citado cargo.

Resultando: Que el Sr. Moreno Fuentes, fué nombrado en 6 de Junio de 1917, Peón caminero provincial, de cuyo cargo tomó posesión el día 21 siguiente, habiéndole desempeñado sin interrupción hasta la fecha de solicitar su jubilación, por lo que ha prestado servicios activos a la Diputación durante 17 años, 9 meses y 17 días.

Resultando: Que según aparece de los documentos que acompaña a su instancia, el interesado prestó servicio militar activo en el Ejército de Cuba durante dos años, siete meses y dieciocho días, que duplicado como prestado en Ultramar y acumulado al tiempo servido en la Diputación hace un total de 23 años y 23 días.

Resultando: Que en la Corporacion no existe antecedente alguno por el que, como pretende este funcionario, se le puedan acumular los servicios que dice prestó en las carreteras provinciales desde 1905 a 1917, servicios que sin duda lo fueron con el carácter de jornalero eventual.

Resultando: De certificación expedida por el Médico de Sacramenia don Casimiro Sanz de Frutos, que el Sr. Moreno Fuentes, padece reumatismo articular crónico que le impide dedicarse a sus ocupaciones habituales; y que el mayor sueldo disfrutado por el interesado es el de 1.620 pesetas anuales, que tiene asignado en la actualidad.

Considerando: Que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento de los funcionarios administrativos provinciales, aplicables a los Peones camineros en lo que se refiere a pensiones de jubilación, esta podrá solicitarse cuando los funcionarios se hallasen inutilizados para el servicio.

Considerando: Que conforme al artículo 30 del mismo Reglamento, la pensión de jubilación consistirá en una parte alícuota del mayor sueldo y quinquenios inclusive que el funcionario hubiese disfrutado, cualquiera que sea el tiempo de su disfrute, siendo esa parte alícuota el 50 por 100 cuando el tiempo de servicio sea mayer de 20 años y menor de 25, incluyéndose entre esos servicios, según determina el artículo 29, los prestados al Estado, provincia y municipio, y también el tiempo servido en

el Ejército y la Armada, a tenor del Real decreto de 4 de Marzo de 1930, por lo que al Sr. Moreno Fuentes se le acumulan en total 23 años y 23 días y le corresponde la pensión anual de 810 pesetas, a que asciende el 50 por 100 del mayor sueldo disfrutado.

La Comisión Gestora, estimando suficientemente justificada la imposibilidad física para el servicio activo de este interesado, acuerda declararle jubilado en este servicio y asignarle una pensión anual de 810 pesetas, que percibirá de los fondos provinciales desde este día.

Ancianos.—Santo Domingo de Pirón.—Solicitado por Rafael Olmos Borreguero, de 67 años de edad, soltero, natural y vecino de Santo Domingo de Pirón, su ingreso en la Sección de ancianos de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, y resultando de los documentos aportados que el solicitante reúne las condiciones reglamentarias, la Comisión acuerda inscribir esta petición en el turno del partido de Segovia con el número 4, para que el interesado efectúe el ingreso cuando le corresponda.

Alienados.—Contabilidad. — Segovia.—Leída una instancia suscrita por doña Paula Fernández, viuda del que fué empleado provincial don Victoriano Maganto, solicitando se la releve del pago de 75 céntimos diarios que la Diputación impuso a su dicho esposo para atender al pago de parte de las estancias que cause su hijo Gerardo Maganto Fernández en el Manicomio de Ciempozuelos, y teniendo en consideración que la peticionaria percibe de los fondos provinciales solamente la pensión anual de 1925 pesetas, con la que ha de atender a su sostenimiento y al de otra hija soltera; la Comisión acuerda acceder a lo que pretende, relevándola del pago de la indicada cantidad.

Idem.—Carbonero el Mayor.—La Comisión acuerda quedar enterada de los documentos aportados al expediente de reclusión en un Manicomio de la enferma Isidora Muñoz Yagüe, de Carbonero el Mayor, relacionados con los bienes de fortuna con que cuentan esa enferma y su esposo don Justo Rodríguez y Rodríguez.

Subsidios de lactancia. — Varios pueblos.—Accediendo a lo solicitado por Esperanza Navajo Arribas, de Torrecilla del Pinar; Felipe Sanz Sanz, de Cabezuela; Mariano Fernández Migueláñez, de Valsaín, y Mariano de la Fuente Pascual, de Palazuelos de Eresma; la Comisión acuerda inscribir en los correspondientes turnos las peticiones de subsidio de lactancia que formulan para sus respectivos hijos Eusebio Martín Navajo, Abilio Sanz López, Antonio Fernández Gutiérrez y Julián La Fuente Barreno.

Idem.—Anaya.--Solicitado por Gervasio Martín Martín, mayor de edad, casado, jornalero y vecino de Anaya, se le conceda subsidio de lactancia para su hijo Evaristo, y resultando que en el peticionario no concurren las circunstancias exigidas en el acuerdo de 23 de Julio de 1928, toda vez que no cuenta más que con tres hijos y se precisan cuatro para el disfrute de dicho beneficio; la Comisión, con sentimiento, acuerda desestimar dicha pretensión.

Contabilidad provincial.— Capital. —Presentadas en esta Excma. Diputación para su cobro, las siguientes facturas y certificaciones:

Una factura de don Mauro Lozano, importante 58 pesetas, por material de escritorio suministrado para la Secretaría del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo.

Dos facturas, una de don Ignacio García y la otra de don Carlos Tablada, importantes en junto 172,28 pesetas por gasolina y otros efectos adquiridos para el automóvil Ford número 1.151 de la Sección de Vías y Obras provinciales.

Otra factura de don Ignacio García, importante 193,04 pesetas, por gasolina suministrada para el automóvil Ford número 1.152 de la Sección de Vías y Obras provinciales.

Otra factura del mismo señor, importante 158,08 pesetas, por gasolina suministrada para el automóvil Doge de la Diputación.

Una certificación parcial cúmero 1, importante 5.372,19 pesetas, expedida a favor de don Angel Acebes Acebes, contratista de las obras del camino vecinal de la carretera de Yanguas a Peñafiel en Adrados a la de Cuéllar a Peñafiel en Fompedraza.

Una certificación parcial número 2, importante 8.440,04 pesetas, expedida a favor de don Pedro Velasco, contratista de las obras de reparación del camino vecinal «de Laguna de Contreras a Sacramenia.

Otra certificación, importante 7.815,46 pesetas, expedida a favor de don Dionisio Rincón, contratista de las obras de reparación del firme de los kilómetros 1 al 6,465 del camino de Coca a Fuente el Olmo de Iscar.

Otra certificación parcial número 3, importante 3.679,99 pesetas, expedida a favor de don Angel de Alvaro, contratista de las obras de reparación del camino vecinal «de Sebúlcor a Cantalejo».

Otra certificación número 3, importante 3.805,61 pesetas, expedida a favor de don Victorio Rubio, contratista de las obras de reparación del firme del camino vecinal «de Puente de Bernardos a la carretera de Segovia a Valladolid».

Otra certificación parcial número 4, importante 1.439,94 pesetas, expedida a favor de don Julián Acebes Acebes, contratista de las obras de reparación del camino vecinal «de la carretera de Segovia a Boceguillas a la de la Salceda a Sepúlveda».

Y considerando que en los capítulos 1.° y 11.° del presupuesto de gastos de la Corporación para el corriente año, existe crédito suficiente para el abono de indicadas facturas y certificaciones; la Comisión acuerda prestarlas su aprobación y que se devuelvan a la Intervención de fondos provinciales para que sirvan de justificantes en los libramientos que para su pago hayan de expedirse.

Idem.—Anticipos.—Segovia.— Solicitado por Antonio Dominguez Areras, delineante afecto a la Sección de Vías y Obras provinciales, el anticipo de dos mensualidades de su haber, en armonía con lo que determinan las disposiciones vigentes, y de conformidad con lo dictaminado por la Intervención de fondos provinciales; la Comisión acuerda conceder al solicitante don Antonio Domínguez el anticipo que interesa, el cual asciende a 666,66 pesetas, que reintegrará en 14 mensualidades, a razón de 47 pesetas, 61 céntimos las 13 primeras y 47 pesetas 73 céntimos la última.

Precios medios.—Capital.—La Comisión acuerda aprobar el estado de precios medios que han de servir de base para los suministros que se hagan a las distintas unidades del ejército durante el presente mes de Marzo.

Caminos vecinales.— Segovia. — Redactados por la Secretaria de la Diputación provincial los pliegos de condiciones económico - administrativas que han de regir en las subastas de las obras de reparación del firme de los kilómetros 1 al 5 del camino vecinal de Martín Muñoz de las Posadas al kilómetro 34 de la carretera de Segovia a Arévalo; 1 al 4 y 9 al 9,967 del camino de Cuéllar a Bahabón y 1 al 4,960 del camino de Fuentesaúco a Vegafría; la Comisión acuerda aprobarlos y que se les dé la tramitación reglamentaria correspondiente.

Idem. — Segovia. — La Comisión acuerda designar al gestor provincial don Ricardo Riesco, para que en unión del Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales lleve a efecto la recepción de las obras de reparación del firme de los kilómetros 1 al 3,434 del camino vecinal de Escarabajosa de Cabezas a la carretera de Segovia a Valladolid.

Viveros provinciales.—Aldealcorvo y Campo de San Pedro.—Accediendo a lo solicitado por los Ayuntamientos de Aldealcorvo y Campo de San Pedro, la Comisión acuerda conceder al primero gratuitamente 100 plantas de chopo albar de las existentes en el vivero de Puente Murera, y al segundo también gratuitamente 200 plantas de chopo del vivero de Riaza, significándole que no se le pueden otorgar de las clases de castaño y acacia por no existir en los viveros provinciales.

Vías y Obras provinciales.—Segovia.—Participado por el Sr. Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, haberse terminado las operaciones de poda de árboles y de corta de los mismos, que fueron adjudicadas a D. Mariano Oviedo, vecino de Coca, en la cantidad de 770 pesetas; la Comisión acuerda, que la comunicación de la Sección de Vías y Obras pase a la Intervención de fondos, a los oportunos efectos de contabilidad.

Palacio provincial de Justicia.—Segovia.—Trasladada por el Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Segovia, una orden de la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado de fecha 4 del actual, en la que se manifiesta que el Ministerio de Justicia acepta la donación que le hace dicha Corporación municipal del edificio número 17 de la calle de Juan Bravo de esta ciudad, para instalar en él la Audiencia provincial, los Juzgados de primera instancia y municipal, los Archivos de Protocolos y cuantos servicios dependan de ese Ministerio, pero a condición de que los gastos de conservación y reparación del edificio cedido, transformado por el Estado en Palacio de Justicia, subsistan a cargo de la Diputación provincial, el Ayuntamiento cedente y demás a que se refieren las disposiciones vigentes; la Comisión Gestora, por unanimidad, acuerda manifestar al Ayuntamiento de Segovia, que la Diputación acepta por su parte dicha condición que impone el Estado, para hacerse cargo del edificio y transformarle por su cuenta en Palacio de Justicia.

Banco de Crédito Local.—Madrid. —La Comisión acuerda designar al Sr. Presidente, para que en nombre de la Diputación asista a la Junta general ordinaria de accionistas del Banco de Crédito Local de España, que se celebrará en Madrid el día 27 del actual, a las doce y media de la mañana.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las doce y media de la tarde, de la que se extiende la presente acta y de que yo el Secretario doy fe.—El Presidente, Felipe de la Torre.--El Secretario accidental, Fermín Cristóbal López.

## ALCALDIAS CONSTITUCIONALES

786

### SEPULVEDA

ANUNCIO

Acordado por el Ayuntamiento de esta villa, la negociación de un empréstito de diez y ocho mil pesetas, para con ellas abonar la aportación que corresponde a este vecindario por la aportación municipal en la construcción de un grupo escolar compuesto de ocho grados, comedor, museo pedagógico, enfermería y piscina, se hace público a los efectos prevenidos en las disposiciones vigentes.

Las características de contratación del empréstito serán las siguientes: duración doce años; interés cinco por ciento anual; prima de amortización, las acordadas oficialmente por el Instituto Nacional de Previsión, y garantía principal el recargo municipal del treinta por ciento sobre la contribución industrial y de comercio, y como subsidiaria los demás ingresos del Ayuntamiento.

Sepúlveda, 15 de Marzo de 1935.—El Alcalde, Miguel Abad.

785

### TURRUBUELO

Don Primitivo Masedo Maderuelo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Turrubuelo.

Hago saber: Que el Ayuntamiento que presido, en sesión ordinaria celebrada el día doce del actual, acordó se proceda a practicar un deslinde y amojonamiento de caminos, veredas y abrevaderos de carácter local de este término municipal y cuya operación será anunciada al público por edictos y en el Boletín Oficial de

esta provincia, haciéndose saber, que el día veinticinco del corriente mes, se dará principio a dicha operación, por el camino de Castillejo de Mesleón, por los señores Concejales residentes en este pueblo, y por el camino de Barahona, por los señores Concejales residentes en él agregados e individuos de la Junta administrativa del mismo, continuándose en los días sucesivos por los demás caminos y abrevaderos, hasta su terminación.

Los interesados o representantes de las fincas rústicas que linden a dichos caminos, veredas y demás predios de carácter local, pueden asistir a dicho deslinde y presentar en el acto los documentos que acrediten la posesión de las mismas.

Turrubuelo a 14 de Marzo de 1935. —El Alcalde, Primitivo Masedo.

788

## SEBULCOR

*Cuarta subasta*

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la tercera subasta del aprovechamiento de resinación del monte núm. 213 del catálogo denominado Pinar del Monte y los Navazos de estos propios, se anuncia una cuarta subasta que habrá de tener efecto en estas Casas Consistoriales el día 30 de Marzo actual a las once horas de su mañana, sirviendo de base los mismos pliegos de condiciones facultativas y económicas que han servido en las anteriores, bajo el tipo de tasación de 24.289,90 pesetas, y en cuanto a las demás cláusulas que han de afectar a la subasta, se tendrán en cuenta los publicados en los BOLETINES OFICIALES de esta provincia número 22 del 20 de Febrero último y núm. 27 del 4 de Marzo actual, con la rebaja del tanto por ciento del tipo de tasación 1.214,50 pesetas.

Sebúlcor, 16 de Marzo de 1935.--El Alcalde, P. O.: Evaristo Matey.

784

## TUREGANO

*Cuarta subasta.*

Declarada desierta nuevamente la tercera subasta para el aprovechamiento de productos resinosos en el monte «La Nava y la Vega», número 169 del catálogo, perteneciente a estos propios, consistentes los pinos a resinar por campaña, en 15.078 a vida y 719 a muerte por período de un quinquenio, o sean aproximadamente en el quinquenio, 75.390 a vida y 3.595 a muerte, y bajo el tipo de tasación de 14.217 pesetas 30 céntimos anualmente, más los gastos de gestión técnica, importante 903,60 pesetas el primer año, con arreglo a las nuevas tarifas aprobadas por orden de 4 de Diciembre de 1934; se anuncia la cuarta subasta, que ha de tener lugar en estas Casas Consistoriales el día 30 del corriente mes de Marzo y hora de las once, en las mismas condiciones que las anteriores, excepto el tipo que es el que fué señalado para la tercera, y con estricta sujeción a los pliegos de condiciones y demás requisitos que sirvieron de base a aquéllas, quedando por tanto de nuevo reproducido el anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia número 139, correspondiente al día 14 de Noviembre del año próximo pasado, y el modelo de proposición que en el mismo también se inserta.

Turégano, 15 de Marzo de 1935.— El Alcalde, Frutos Canto.

773

## LANGUILLA

Confeccionado que ha sido el repartimiento general de utilidades y pastos comunales del término municipal, formado para cubrir el déficit del presupuesto ordinario de este Municipio del actual ejercicio, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, para que pueda ser examinado por las personas que lo crean justo y presentar reclamaciones pertinentes durante dicho plazo y tres días más consecutivos, ante la Junta respectiva, cuyas reclamaciones han de fundamentarse en hechos concretos y determinados, acompañando a las mismas los documentos justificativos; pasado dicho plazo, no será admitida ninguna reclamación por justa que sea.

Languilla, 12 de Marzo de 1935. — El Presidente, Leoncio Berzal.

769

## MATABUENA

Formuladas y rendidas las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes al ejercicio y año de 1934, y debidamente informadas por la Comisión de hacienda, quedan expuestas al público por espacio de quince días hábiles, en cuyo plazo y ocho días más pueden ser examinadas por cualquier habitante de este término municipal y formular las observaciones o reparos que crean pertinentes en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde se hallan expuestas con los justificantes y documentos que las integran.

Matabuena, 14 de Marzo de 1935.— El Alcalde, Juan de Diego.

778

## VALDEVARNES

Terminado el repartimiento de utilidades para el corriente año, queda expuesto al público en el domicilio del que suscribe, por el plazo de quince días, a contar desde el 18 del presente mes. Durante ese plazo y los tres días siguientes se admitirán por la Junta de mi presidencia las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento, pudiendo versar las reclamaciones sobre la estimación de las utilidades, rentas o rendimientos; sobre la liquidación de cada uno de los conceptos de gravamen y sobre las bonificaciones, tanto del reclamante como de cualquiera otra persona o entidad comprendida en el repartimiento y habiendo de fundarse toda reclamación en hechos concretos, precisos y determinados, así como presentarse acompañada de las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamodo.

Valdevarnés, 14 de Marzo de 1935. --El Presidente de la Junta, Alejandro Martín.

754

## MARUGAN

El Ayuntamiento de mi presidencia en sesión celebrada el día cuatro de este mes, en virtud de una instancia presentada por el vecino de esta localidad Saturnino Casado Gómez, solicitando una parcela de terreno sobrante de la vía pública para edificar, en la travesia del Arroyo a la calle de la Fuente, de este pueblo, acordó quedar enterado de la misma y que ésta sea expuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días para oir reclamaciones, previos anuncios en esta población y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y también para si alguna otra persona hiciera igual pretensión, y en caso de que no hubiera reclamaciones ni mas pretensiones, proceder a fijar con hitos o mojones de piedra el terreno solicitado, a cuya enajenación se pretende, dando cuenta al Ayuntamiento del resultado una vez expirado el plazo instruyendo el correspondiente expediente.

Marugán y Marzo 12 de 1935.—El Alcalde, Fermín Sastre.

770

## ESTEBANVELA

CONVOCATORIAS

Don Ciriaco Martinez Ibáñez y don Higinio de Pablo González, Presidentes accidentales posesionados de las comisiones de evaluación de la parte real y personal del reparto respectivamente.

Hacen saber: Que debiendo procederse con arreglo al artículo 494 del estatuto municipal vigente, a completar la representación de estas Comisiones por vocales electivos mediante la elección directa y secreta, se hacen a los electores las advertencias siguientes:

1.ª Que dicha elección se verificará en la forma expresada, el día 24 del actual, dando la misma principio a las diez y terminando a las trece, constituyéndose al efecto las mesas electorales por los respectivos vocales natos, en las dependencias de la Casa Consistorial.

2.ª Que cada elector en la parte real podrá votar por cuatro contribuyentes vecinos y dos forasteros y cada ídem en la parte personal por tres vecinos, por medio de papeletas impresas o manuscritas.

3.ª Las listas electorales respectivos son, la de todos los contribuyentes en el término, para la parte real, y la de todos los varones en goce de los derechos civiles residentes en el mismo, para la personal.

4.ª Contra la elección y proclamación de vocales electos, puede interponerse reclamación ante la Comisión de escrutinio en término de tercero día, y contra el acuerdo de ésta, ante el Tribunal económico-administrativo provincial, en el plazo de cinco días.

La elección puede hacerse por todo elector que se presencie por Notario público,

Lo que se hace público, para general conocimiento.

Estebanvela, 12 de Marzo de 1935. Ciriaco Martínez.—Higinio de Pablo.

## Ordenación de pagos de la Caja general de Depósitos

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja general, con los números 298.625 de entrada y 128.136 de registro, correspondiente al depósito constituído por don Ricardo Aguado Renero, en garantía del aprovechamiento y resinación de un monte de los propios de Sauquillo de Cabezas, importante 10.000 pesetas, en deuda amortizable 4 por 100 a disposición del señor Alcalde del Ayuntamiento mencionado.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Caja central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y en el *Boletín Oficial* de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del reglamento de 19 de Noviembre de 1929.

Madrid, 14 de Marzo de 1935.—El Ordenador de pagos, J. Sanz de Andino.

## Mutualidad Industrial y Mercantil de Segovia y su provincia

Esta Mutualidad celebrará junta general extraordinaria el próximo día 24 de los corrientes, a las tres y media de la tarde, en la Cámara de Comercio e industria de Segovia (Juan Bravo, 7 y 9), para tratar del siguiente

ORDEN DEL DIA

1.° Lectura y aprobación, en su caso, del acta anterior.

2.° Gestiones de los Consejos de Dirección y Administración desde la constitución.

3.° Renovación de cargos de los Consejos y ampliación del de Administración.

4.° Proposiciones, ruegos y preguntas.

Segovia, 18 de Marzo de 1935.—El Presidente, Ignacio García.—El Secretario, Venancio Reguera.

IMPRENTA PROVINCIAL

# MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

RELACION de las Escuelas creadas definitivamente a que se refiere la Orden de fecha 6 de Marzo de 1935 en la provincia de Segovia.

| Número de orden | AYUNTAMIENTO | PROVINCIA | POBLACIONES DONDE SE CREAN | ESCUELAS QUE SE CREAN – Unitarias – Niños | Unitarias – Niñas | Mixtas a cargo de – Maestro | Mixtas a cargo de – Maestra | Párvulos | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 36 | Paradinas | Segovia | Casco | 1 | » | » | » | » | La mixta existente conviértese en de niñas. |

Madrid, 6 de Marzo de 1935.

(*Gaceta* del 16 de Marzo).